

ÁUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

15 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 2102,

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Christian Mario Aravena Fuentealba, en la cual solicita permiso para instalarse con un carro, con ingreso N° 241 de fecha 24 de marzo de 2015, certificado de residencia de la Junta de Vecinos "Población Roosevelt", el cual indica que la solicitante tiene su domicilio particular en Presidente Lincoln N° 1191, comuna de Recoleta; Resolución Sanitaria Exenta N° 26007 favorable de fecha 25 de abril de 2013; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 23 de junio de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del segundo semestre de 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **CHRISTIAN MARIO ARAVENA FUENTEALBA**, cédula de identidad [REDACTED] para ser ejercido con un carro autorizado específicamente en la siguiente ubicación en Avenida Recoleta frente al N° 2304, para ejercer la venta de la elaboración de emparedados calientes en base a cecinas cocidas, expendio de te y café en termos sellados.

2.- **DEJESE** constancia que la patente municipal será otorgada previamente la presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso.

3.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

4 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **CHRISTIAN MARIO ARAVENA FUENTEALBA**

En el caso que don **CHRISTIAN MARIO ARAVENA FUENTEALBA**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

5.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

6.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

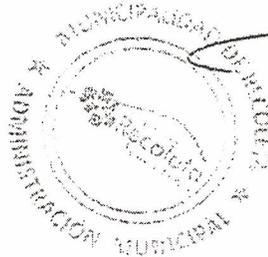
El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Via Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HERACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR /GM/mcrc
08.07.2015 / Ingreso N° 241



AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO PARA CARRO EN VIA PUBLICA.

DECRETO EXENTO N° 4423/07

RECOLETA,

VISTOS: Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, punto 2.- que delega atribuciones a la Directora de Atención al contribuyente, solicitud, de la Señora. Edith Ines González Cisternas, de fecha 30 de Octubre del 2007; con el V° B° del Director de Atención al Contribuyente de fecha 12 de Noviembre del 2007; el Art.14 letra c) de la Ordenanza N° 18 de Vía Pública de fecha 26 septiembre de 1996 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificatorios, dictase el siguiente:

DECRETO:

1° **AUTORIZASE:** a la Señora EDITH INES GONZALEZ CISTERNAS, **Tachado por Ley 19.628** con domicilio particular en **Tachado por Ley 19.628** para la instalación de un carro ubicado en Av Einstein frente al N° 611 para desarrollar el giro de: BEBIDAS, DULCES, CONFITES.

2° EL presente permiso se autoriza en forma indefinida a partir de la fecha del presente decreto.

3° La Sección de Enrolamientos y Cobros deberá dejar exento del pago de asignación por ser esta una disposición municipal girar por una sola vez, los Derechos Municipales correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes. A contar del 1° semestre del año 2008.

4° El Departamento de vía Pública, será el encargado de notificar el presente Decreto, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su cancelación, a contar de la fecha del mismo, el interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

5° ~~Déjase~~ expresamente establecido que este permiso otorgado a la Señora. Edith Ines González Cisternas no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6° El incumplimiento a una o más de las siguientes Cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- No pagar dentro de los plazos establecidos los derechos municipales fijados en el inciso 4° de este documento.
- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en la Ordenanza respectiva.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

7° El presente Decreto tiene una validez de 30 días corridos a contar de esta fecha para su total cancelación, en caso contrario quedará sin efecto

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Sección de Enrolamientos y Cobros (Con antecedentes), Interesado, Central de Documentación, una vez realizado ARCHIVASE.

FIRMADO: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JQH/HFL/mcr.

Transcrito a:

- D.A.C.
 - Control
 - Secretaria Municipal
 - Cobros y Enrolamientos (con antecedentes)
 - Interesado
 - C. de Doc.
- 12-11-2007
Ing n° 1393